



*ANUNCIO de 21 de julio de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de plantación de cultivos leñosos y modificación del sistema de riego en 291,0367 ha de la finca "Las Trescientas", en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres). Expte.: IA23/0998. (2024081227)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de plantación de cultivos leñosos y modificación del sistema de riego en 291,0367 ha de la finca "Las Trescientas", en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientaOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I, grupo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; letra a) "Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en espacios protegidos de la Red Natura 2000, en espacios naturales protegidos, en humedales de importancia internacional (Ramsar), en sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, en áreas o zonas protegidas de los Convenios para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR) o para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (ZEPIM) y en zonas núcleo de Reservas de la Biosfera de la UNESCO"; 1.º "Transformación de áreas sin cultivar o áreas naturales o seminaturales para la explotación agrícola sobre una superficie mayor de 10 ha" y 3.º "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura que supongan la transformación en regadío, consolidación o mejora de más de 10 ha".



El proyecto consiste en la implantación mediante un sistema de riego por goteo de 291,0367 ha de cultivos leñosos (130 ha de olivar y 161,0367 ha de almendros superintensivos) manteniendo una reserva de arrozal de 15,67 ha en una finca con una superficie total de 498,3998 ha que cuenta con parcelas de arroz, parcelas de cereales en regadío y con zonas de regadío sin explotar agrícolamente, siendo actualmente un pastizal aprovechado por la ganadería ovina extensiva presente en la finca.

La finca cuenta con una concesión de aguas CONC25/92 (7376/2014) para una superficie de 306,7067 ha y una dotación máxima de 6.000 m<sup>3</sup>/ha/año. La zona de actuación comprende la parcela 2 del polígono 2 y las parcelas 1, 2 y 12 del del polígono 6 pertenecientes a la finca "Las Trescientas" del término municipal de Madrigalejo (Cáceres).

Las parcelas objeto del proyecto se encuentran dentro de la Red Natura 2000, en la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA): "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava".

La finca dispone de dos tomas de agua del Canal de las Dehesas que se encuentran ejecutadas disponiendo de arquetas de hormigón. Asimismo, se proyecta una ampliación de las instalaciones de riego con una balsa de acumulación de aguas de 200.000 m<sup>3</sup>, así como una caseta de riego y nuevas tuberías para distribuir el agua a todos los puntos del área de plantación.

El consumo de agua de la implantación que se propone en el presente estudio, tendría un gasto de agua de 3.941 m<sup>3</sup>/ha y año para el olivar y de 7.135 m<sup>3</sup>/ha y año para el almendro. Como se pretenden transformar una superficie de 291,0367 ha a cultivos leñosos superintensivo de regadío y mantener 15,67 ha de arrozal, el volumen total sería de 1.840.240,22 m<sup>3</sup>/ha y año, el cual se ajusta a lo autorizado en la concesión de aguas CONC25/92 (7376/2014).

El promotor del proyecto es D. Manuel del Río Pascual.

El órgano competente para el otorgamiento de la modificación de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Asimismo, a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde autorizar el cambio de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en base al Decreto 57/2018 que los regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellas superficies comprendidas en el presente proyecto que entren dentro del ámbito de aplicación del citado Decreto.



Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de julio de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

